


FACILITARÁ BÚSQUEDAS

La CNDH reconoce la ley sobre la desaparición

POR XIMENA MEJÍA

lizett.mejia@gimm.com.mx

La CNDH celebró la publicación de la reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como a la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

“Representa un paso

EL DATO
Espaldarazo

El organismo destaca que esta ley representa un paso importante hacia el fortalecimiento de las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas.

importante hacia el fortalecimiento de las acciones de búsqueda y localización, y es, sobre todo, reflejo del trabajo conjunto, persistente y comprometido”, señaló.

Las reformas publicadas en el *DOF* incorporan la CURP biométrica y Plataforma Única de Identidad, con lo que la CURP se convierte en un documento de identi-

dad obligatorio (físico y digital) que incluye fotografía y huellas dactilares, bajo el esquema biométrico.

La CNDH justificó que esto servirá para facilitar búsquedas y alertas rápidas en casos de desaparición, a través de avisos de posibles coincidencias e indicios que permitan aportar información para una investigación, búsqueda, localización o identificación de Personas Desaparecidas o No Localizada con mayor eficacia.